

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Julio.)

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Publicado el Real decreto de 18 de Junio de 1900 estableciendo las bases para el ingreso y ascenso en la carrera de la Administración del Estado; el de 8 de Abril próximo pasado del Ministerio de Hacienda, referente á los funcionarios de aquel departamento, y el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril del corriente año unificando todas las disposiciones dictadas por algunos Ministerios, y haciendo extensivo á la Presidencia del Consejo de Ministros y á los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes y al de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, el Real decreto de 8 de Abril del Ministerio de Hacienda, quedó consolidada definitivamente la carrera administrativa, dando garantías de estabilidad á los funcionarios que á ella pertenecen.

Varias fueron las reclamaciones dirigidas á esta Presidencia del Consejo de Ministros por los Gobernadores que habían llevado en el desempeño de su cargo más de dos años, contando además diez efectivos de servicios, y que se creían lastimados en su derecho de poder desempeñar cualquier destino en la Administración pública, pues excluidos injustificadamente de los escalafones de todos los Ministerios, y siendo requisito indispensable para volver á la Administración activa que figure el cesante en el escalafón, se veían arrojados de la carrera administrativa, despo-

jándoles de derechos adquiridos y mandados respetar por disposiciones vigentes.

Tan atendibles y justas eran las razones alegadas por los interesados, que por Real orden de esta Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero último se mandó formar escalafón especial de Gobernadores que hubieran desempeñado aquel cargo por más de dos años, cuyo escalafón ha sido inserto en la *Gaceta* de 6 del mes último, al objeto, como la mencionada Real orden determina, de que en turno de cesantes tuvieran los ex Gobernadores civiles opción á destinos de su categoría en los respectivos órdenes de la Administración civil.

Llenado este requisito, y para evitar en lo sucesivo todo género de dudas respecto de la situación de estos funcionarios, á quienes no se puede negar en manera alguna la consolidación de la categoría que les reconoció el Real decreto de 12 de Abril de 1879, una vez servido el cargo de Gobernador civil por más de dos años, con diez efectivos de servicios, ni hacerlos de peor condición que los que hoy figuran en la Administración activa del Estado en cargos de Jefes de Administración en distintos Ministerios; el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente decreto.

Madrid 15 de Julio de 1901.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,

**Fraexdes Mateo Sagasta.**

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros; de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios que con diez años efectivos de servicios y más de dos en la categoría de Jefes de Administración de primera clase figuran en el es-

calafón de Gobernadores civiles, publicado en la *Gaceta* de 6 de Mayo último, definitivamente formado en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero del corriente año, y los que, con arreglo á la ley, vayan obteniendo estas condiciones, tendrán derecho á ocupar en su respectivo escalafón, en el turno de cesantes, una de cada dos vacantes de Jefes de Administración que ocurran en los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes, Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y Presidencia del Consejo de Ministros, respetando los turnos de antigüedad, libre elección y cesantes, y pudiendo figurar dichos funcionarios en el escalafón por que opten en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la publicación de este decreto.

Art. 2.º Los ex Gobernadores que no cuenten diez años efectivos de servicios, pero que lleven dos de antigüedad en la categoría y que figuren en el escalafón de Gobernadores, tendrán opción á ser nombrados por cualquiera de los citados Centros en el turno de cesantes para destinos de Jefes de Administración.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Fraexdes Mateo Sagasta.**

REAL ORDEN

Existiendo varias reclamaciones de individuos que han ejercido el cargo de Gobernador civil, por consecuencia de las dificultades que se les han presentado para poder aportar á sus expedientes los documentos á que se refiere la Real orden de 21 de Febrero próximo pasado, que mandó se procediese por la Subsecretaría de esta Presidencia á la formación de un escalafón especial de aquellos funcionarios que hubiesen desempeñado durante dos ó más años el mencionado

cargo, señalando el plazo de treinta días para la presentación de los referidos documentos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder un nuevo plazo de tres meses, que principiará á contarse desde la fecha de la inserción en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden, para que los interesados presenten los documentos exigidos por la de 21 de Febrero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1901.

SAGASTA

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

(Gaceta del 16 de Julio.)

Tesorería de Hacienda

Cédulas personales.

Ampliado hasta el día 31 del mes corriente, por Real orden de 21 del anterior el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales correspondientes al año actual, intereso á los Ayuntamientos que tienen á su cargo la cobranza del mencionado impuesto, se sirvan ingresar en las arcas del Tesoro, antes de finalizar el presente mes, las sumas que hayan realizado por dicho concepto.

Logroño 16 de Julio de 1901.— El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

SESIÓN DEL DÍA 4.

Presidencia del Sr. D. Francisco de la Mata y Barrenechea.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á los señores Presidente de la Excm. Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, por su atención de participar la constitución de aquellas entidades.

Encontrando justificada la queja producida por D. Eusebio Ruiz, con motivo de los ruidos y molestias que le ocasiona su vecino D. Joaquín Mayoral, con motivo de la fábrica de hielo establecida en la casa núm. 4 de la calle del Mercado y resultando del informe del Sr. Ingeniero, que no se han guardado en este caso los trámites prevenidos en los artículos 325 al 328 de las Ordenanzas municipales infringiendo el 326 de las mismas, conforme con el parecer de dicho funcionario se acuerda prohibir al señor Mayoral el funcionamiento de la referida maquinaria, hasta que cumpla lo prevenido en dichas Ordenanzas.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para resolver las peticiones formuladas á fin de establecer un puesto de venta de carne en el fielato de la Plaza de San Blas.

Se admitieron las despedidas de vecindad presentadas por D. Jerónimo Roque Pastor y D. Emerenciano Nájera.

Vistas las instancias é informes recaídos con motivo de las mismas, se concedió á Santos Villeda y María Vallejo, la pensión acostumbrada para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos por término de un año.

Leída la solicitud de los empleados en el cuerpo de limpieza pública, pidiendo aumento en el haber de una peseta 75 céntimos que disfrutaban por ser insuficiente para atender á las necesidades, y considerando el Excelentísimo Ayuntamiento que dicha pretensión se halla perfectamente justificada, se acordó concederles un aumento de 0'25 pesetas diarias ó sea 7 pesetas 50 céntimos mensuales á cada uno de ellos, que se abonará desde 1.º del actual como gratificación con cargo al capítulo correspondiente hasta que se forme el presupuesto próximo.

Conforme la Corporación con el parecer del Sr. Ingeniero, se acordó sacar á subasta el día 12 del corriente á la hora de las once bajo las condiciones que al efecto se formularon la conservación y arreglo de las fuentes públicas que elevan el agua por medio de bomba.

Cumpliendo con lo prevenido en la circular del Gobierno civil inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 de Abril último, se formularon las ternas prevenidas para la renovación de la Junta local de Sanidad.

Por más que la construcción de la alcantarilla de la calle de los Yeros, se halla exceptuada de la necesidad de subasta con arreglo al párrafo 1.º, art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, porque con la parte

que ofrecieron contribuir los propietarios, no ha de producir para el Municipio un gasto superior á 2000 pesetas, de conformidad con el parecer del Sr. Ingeniero, se acordó sacar á licitación pública la mencionada obra con sujeción á los pliegos de condiciones formulados al efecto, cuyo acto se verificará el domingo 12 del actual á la hora de las doce.

Vista la comunicación del Sr. Ingeniero municipal exponiendo la necesidad de aumentar la cantidad consignada para la terminación de las aguas de Alberite en 13.000 pesetas más, se acordó pagarlas con cargo á la consignación de las obras de los depósitos administrativos, reembolsando este capítulo en el presupuesto adicional que habrá de formarse y que el asunto pase á Contaduría para guardar y cumplir las formalidades precisas á la solemnidad de este acuerdo.

Se admitió la inclusión de Benito Pastor, Tiburcio González, Angel Ruiz, Fulgencio Palacio, Manuela González y Pedro Aguirre, en la lista de pobres para el servicio médico farmacéutico.

#### SESIÓN DEL DÍA 11.

No pudo tener efecto en este día por falta de número suficiente de Sres. Concejales para adoptar acuerdo, disponiendo el Sr. Presidente se citara para la misma hora del día 13 conforme lo determina el art. 104 de la ley Municipal.

#### SESIÓN DEL DÍA 13.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió la paga de tocas acostumbrada á la viuda de Justo San Martín, empleado en el ramo de la limpieza, que falleció el día 6 del corriente y para cubrir su vacante se nombró á Casiano Martínez, que figuraba como primer suplente.

Pasó á informe de las comisiones de Hacienda la instancia de los Agentes municipales pidiendo aumento de sueldo y de la de Policía urbana dos instancias solicitando autorización para establecer unos Teatros en el paseo del Príncipe de Vergara.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Abril.

Vistas las instancias é informes favorables, se concedió á Toribio Sáenz y á Lucio Fernández, la pensión acostumbrada por término de 6 y 8 meses respectivamente para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Conforme con el parecer del señor Arquitecto municipal, se acordó otorgar las siguientes autorizaciones:

A D. Siro Barrenegoa, para recortar el alero y recoger las aguas de la casa núm. 6 de la calle del Cristo.

A D.ª María Fernández, para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 10 de la calle del Horno.

A las Sras. Herederas de la Excelentísima Sra. Marquesa, para abrir dos ventanas en la casa núm. 4 de la

calle Mayor, esquina á la de la Merced.

A D.ª Juana Sáenz para colocar un escaparate en la casa número 13 de la calle de Sagasta.

Y á D. Rufino López para separar un desprendimiento del balcón de la casa números 14 y 16 de la calle del Mercado.

Debiendo celebrarse las elecciones generales de Diputados á Cortes el día 19 del actual, se hizo la designación de los cuatro Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales Sres. Remíz y Martínez (D. Tomás), para presidir las mesas de las respectivas Secciones, y disponiendo que de no poder asistir alguno de ellos se les sustituya por el orden establecido en las disposiciones vigentes.

Se otorgó á Eustaquia Rodríguez, viuda del guarda municipal de campo, la paga de tocas acostumbrada.

Pasó á estudio de la Comisión de Policía urbana, la instancia de don José Santos, que desea reconstruir la casa número 22 de la plaza de la Constitución.

Se aprobó el acta de la subasta para el arreglo de las fuentes públicas, haciéndose en aquella la adjudicación á D. Félix Pascual, que ofreció prestar dicho servicio por la cantidad de 750 pesetas, y como quiera que dicha suma se consideró exagerada, se acordó desestimar tal proposición y que se verifique nueva subasta el Domingo 19 del actual á las once de su mañana.

Vista, se aprobó el acta de subasta verificada el día 12 del actual, para la construcción de una alcantarilla en la calle de los Yeros de esta ciudad, haciéndose la adjudicación definitiva á favor de D. Delfín Gómez Bringas, en representación de la Sociedad general de cemento Portland de Sestao Limited, domiciliada en Bilbao, á razón de 21 pesetas 75 céntimos el metro lineal, con arreglo á las condiciones establecidas.

Habiendo alegado varios propietarios la falta material de tiempo y operarios para ejecutar las reformas prescritas para los retratos que existen sin inodoro en los portales de las casas, se acordó conceder la prórroga de un mes más sobre el plazo señalado.

Se acordó sacar á subasta para la hora de las once y treinta del domingo próximo, el montaje del arco llamado de San Bernabé, bajo las condiciones que rigieron en el año anterior.

Fueron admitidos en la lista de pobres Patricia Nájera, Lorenza Elías, Florencio Negueruela, Miguel Cabezon y Esteban García.

El Sr. Garrido anunció una proposición en honor del Sr. Alcalde para la sesión próxima, felicitándole por sus días, á lo cual se adhirió la Corporación, dando las gracias el señor Presidente y reservándose contestar á los demás extremos, cuando conozca la proposición.

#### SESIÓN DEL DÍA 18.

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido, se dió cuenta de la siguiente moción:

Al Excmo. Ayuntamiento.—Excelentísimo Sr.: El Concejal que suscribe, hace algún tiempo que creyendo interpretar la voluntad de sus compañeros y la del vecindario en general, tenía proyectado formular una proposición en honor del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco de la Mata y Barrenechea, que no lo realizó en la sesión del día 11, como eran sus deseos, por las razones que expuso en la sesión anterior. La constante atención que viene prestando el señor Alcalde Presidente á los intereses económicos de la Municipalidad, levantando el crédito á mayor altura de la en que lo había conservado, celosa siempre esta Corporación; su brillante campaña sobre el pauperismo, haciendo desaparecer de una manera absoluta la mendicidad en esta capital, que es causa de la admiración de los extraños; su interés demostrado en pró de las clases necesitadas, promoviendo obras de interés público en obsequio de aquéllas, para proporcionarles jornal decoroso con que poder atender á su subsistencia, estudiando los medios de poder ofrecerles habitaciones cómodas y económicas, trabajando á la vez con el mayor éxito para evitar, en lo posible, el alza en los precios de los artículos de primera necesidad, durante la penosa crisis que venimos atravesando; la acertada labor en pró de la higiene pública y privada para dar á este pueblo las condiciones de salubridad necesarias, persiguiendo el fraude con la mayor energía y evitando con gran entereza la sofisticación de alimentos; en suma, su infatigable celo en todos los ramos de la Administración que le está encomendada, y la exquisita neutralidad que ha sabido guardar siempre en las cuestiones de carácter político para hacer más respetable su autoridad por todos, son motivos más que suficientes para ser acreedor á la distinción de que se conserve su nombre como recuerdo imperecedero del gran modelo que viene siendo de los buenos Alcaldes. Por tanto el Concejal que suscribe tiene el honor de proponer, que se tome en consideración la idea de dar el nombre de D. Francisco de la Mata á una de las calles de esta ciudad, y de ser aceptable, como es de suponer, que pase esta moción á la Comisión de Policía urbana, para que designe la se le ha de otorgar dicha distinción. Eso no obsta para que particularmente demostremos los Concejales nuestro afecto á la personalidad del dignísimo Sr. Alcalde.—Palacio Consistorial de Logroño á 18 de Mayo de 1901.—Félix Garrido.

Apoyada su proposición por el señor Garrido, contestó el Sr. Presidente en sentidas frases de gratitud y súplica de que no se tomara en consideración lo propuesto por estimar que no merecía tal honor porque sus

actos los había inspirado el cumplimiento del deber y realizado con la cooperación de todos sus compañeros, que su nombre no podía figurar al lado de personalidades tan ilustres como las del General Espartero, Capitán Gaona, Doctor Zubía, Marqués de San Nicolás, Sagasta, Salvador y otros que rotulaban las calles de esta capital; pero insistiendo tanto el señor Garrido como los demás señores Concejales, se vió precisado el señor Presidente á retirarse de la sesión, ocupando la Presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Rufino Crespo y Ayensa.

Abierta discusión sobre dicho asunto, pronunciaron discursos en pró de lo propuesto los Sres. Urbina, Sáenz de Luque, Iñiguez, Lanzagorta y Presidente Sr. Crespo, acordando por unanimidad que desde este día, el Muro llamado de los Reyes, desde la esquina del Muro del Carmen á la calle de Sagasta, lleve el nombre de D. Francisco de la Mata, y que se adquiriera un buen retrato de dicho señor, para colocarlo en el salón de sesiones en honor de dicho Sr. y á fin de que sirva de estímulo á sus sucesores, encargando la ejecución de este acuerdo á la Comisión de Gobierno, asociada del Sr. Lanzagorta.

Conforme con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se desestimaron las instancias pidiendo permiso para establecer dos Teatros de verano en el paseo del Príncipe de Vergara.

Se dispuso quedara sobre la mesa de Secretaría para resolver en la sesión próxima, el dictamen de la Comisión de Policía urbana referente á la continuación de los portalillos de la plaza de la Constitución.

Tomada en consideración una instancia de varios vecinos para que se traiga un Profesor que difunda la enseñanza de los instrumentos de cuerda, á fin de que no decaigan las aficiones artísticas, y crear una buena orquesta que sirva de base al abrirse el Teatro, se autorizó al Sr. Alcalde para que adopte el medio y forma que estime más conveniente á la ejecución de este acuerdo.

Se hizo la designación definitiva de los señores que han de presidir las mesas electorales en el día de mañana.

Fué admitida la inclusión de Casto Ugarte en la lista de pobres para el servicio médico farmacéutico.

SESIÓN DEL DÍA 25.

Fué aprobada el acta de la anterior, adhiriéndose los Sres. Remíz y Marín, que no concurrieron al acuerdo adoptado en honor del Sr. Alcalde, y reiterando éste la expresión de su reconocimiento.

Accediendo á lo solicitado por el Sindicato de riegos, se acordó subvencionar con la tercera parte del importe de las obras proyectadas para el arreglo del río Salagon, sin que sirva de precedente, ó sea sin renunciar á los derechos y obligaciones que co-

rrespondan á cada cual para lo sucesivo, dando el Sr. Urbina las gracias por la adopción de este acuerdo, por el favor que con ello se presta, no solo al heredamiento de Logroño, sino también al del pueblo de Lardero.

Se concedió la pensión en la forma acostumbrada á Teodoro Arrieta y Eugenio Moreno, por término de un año al primero y catorce meses al segundo, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Fueron autorizados D. Miguel Jiménez, para colocar una portada en la casa núm. 30 de la calle de Mercaderes, y D.<sup>a</sup> Sinfioriana Moliner para arreglar la fachada de la casa número 68 de la calle de la Ruavieja.

Conforme la Corporación con el parecer de la Comisión de Policía rural, autorizó á D. Francisco Ballesteros para cerrar una heredad de su pertenencia sita en el término de las Fontanillas, con la obligación de separarse un metro de la línea de árboles del camino viejo de Fuenmayor, y de dejar un paso de dos metros y medio de ancho, en la parte que linda con el barranco de «La Cava».

Igualmente se acordó autorizar á D. Vicente Fernández para construir una casa en la calle del General Espartero, frente al cuartel de caballería, con sujeción á lo prescrito en las Ordenanzas municipales.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó que desde 1.<sup>o</sup> de Julio al 31 de Diciembre se administren las plazas de Abastos y Mercado directamente por el Ayuntamiento, y que se ocupe la Comisión del proyecto de traslado, ó sea si convendrá ó no trasladar el mercado de cereales á la plaza de San Bartolomé.

No habiendo habido licitador para el montaje del arco de San Bernabé, se acordó celebrar nuevo remate en el próximo día 30, de 11 y media á 12, bajo el tipo de 425 pesetas, y de no haber rematante, quedar autorizado el Sr. Alcalde para resolver lo que estime conveniente.

Se aprobó el acta de subasta verificada para el servicio de conservación de las fuentes de bomba, haciéndose la adjudicación definitiva á favor de D. Félix Pascual, como mejor postor, en la cantidad de 280 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.

Dado cuenta del dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo la prolongación de los portalillos de la plaza de la Constitución, y vista la instancia de D. Carmelo Pancorbo, oponiéndose á dicho proyecto, como dueño de la casa núm. 21 de dicha plaza, por considerarse lastimado en un supuesto derecho de luces, se dispuso que el Sr. Alcalde llame á los dos propietarios interesados, para ver si se encuentra una fórmula que armonice los intereses de todos, antes de resolver legalmente lo que proceda. Mientras se trató del asunto referido, se salió del Consistorio el Concejil D. Enrique Pancorbo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio próximo, ascen-

dente á la suma de 62.582 pesetas 68 céntimos.

Se dispuso pasara á estudio é informe de la Comisión de Hacienda un proyecto de reforma de los Estatutos ó Reglamento de la Caja de Ahorros, y el de una nueva operación de la Deuda municipal, para rebajar los intereses de la misma, y se autorizó al Sr. Alcalde á fin de obtener el derribo del edificio que ocupa el Seminario Conciliar, para que practique las gestiones necesarias con objeto de embellecer aquella parte céntrica de la población.

También se autorizó al Sr. Presidente para tratar con el Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, sobre la cesión del edificio que hoy ocupan los Juzgados, disponiendo para el caso de que se realice dicha cesión, el traslado de los Juzgados á la casa de que dispone el Ayuntamiento en la calle de Rodríguez Paterna.

Se nombró á D. Dionisio Pesa Bañuelos, Director interino del servicio de desinfecciones con el haber de 1.500 pesetas anuales que percibirá desde 1.<sup>o</sup> de Enero último y un voto de gracias á dicho señor por el tiempo que ha desempeñado graciosamente el referido cargo; habiendo salido del Consistorio mientras se adoptó este acuerdo el Concejil Sr. Sáenz de Luque.

Fueron admitidos en la lista de pobres para el servicio médico farmacéutico á Eusebio Vallejo, Florentino García y Eusebio Ramírez.

Logroño 12 de Julio de 1901.— Julio Farias.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Francisco de la Mata.

SESIÓN ORDINARIA

DEL DÍA 13 DE JULIO DE 1901.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.— El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGUICIANA

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el segundo trimestre del año actual de 1901.*

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL.

Se acordó pagar una comisión al Secretario de este Ayuntamiento por asistir al juicio de exenciones en representación del mismo.

Se autorizó al Regidor Síndico para disponer de los festejos de la próxima función de San Pedro Martir.

Secundando los altos fines y buenos deseos del Sr. Gobernador civil sobre persecución de juegos prohibidos, se acordó observar una estricta

vigilancia en tabernas, casas de comida, y Círculo de recreo para impedir su incumplimiento, poniéndose un bando por la Alcaldía haciendo saber las penas que los artículos 358 y 359 del Código penal incurren los infractores, los cuales juntamente con el dinero ó efectos serían entregados al Juzgado municipal, dando cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador al que se le dirigirá un singular saludo por su bienvenida al Gobierno de esta provincia, ofreciéndose toda la Corporación incondicionalmente á sus órdenes.

Se acordó pagar 5'50 pesetas importe de una gorra para servicio de alguacil.

Terminados los asuntos ordinarios se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual, que confrontado fué aprobado, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

El día 14 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó un pago por efectos varios para servicio de este Ayuntamiento.

Se acordó se manifieste al Sr. Director de la luz eléctrica, esta Corporación vería con gusto se dignase mandar encender los focos que existen en las plazas públicas el día de la función del pueblo, como igualmente anunciar al público que los bailes se celebrarán en el local ya designado bajo la administración de este Ayuntamiento.

El día 28 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MAYO.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En vista de alegar inconvenientes fundados los dueños de terrenos radicantes en las Eras respecto á su enagenación para construir en los mismos el local de escuelas públicas, se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á la Real instrucción para el cumplimiento de la ley de 17 de Junio de 1884 y 31 de Mayo de 1855 un terreno del Estado sobrante de lo expropiado al construir la carretera, autorizando para la solicitud al presidente de esta Corporación.

Se acordó pagar los gastos causados en la función de San Pedro Martir, con cargo al capítulo correspondiente.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó designar para colegio electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes la sala de sesiones de este Ayuntamiento, lo cual se hará saber al público por bande y

al Sr. Gobernador civil por atento oficio.

Presentada la cuenta de 48 días en que ha prestado sus servicios como enfermero D. Santiago Pereda al atacado de viruela confluyente Felipe Garroña, fué aprobada, como igualmente la de la demandadera Nemesia Pereda, abonándose al primero 192 pesetas y á la segunda 48 que les serán satisfechas del capítulo correspondiente.

Cumpliendo lo ordenado por el Tesorero de Hacienda, se acordó excitar el celo de los vecinos para que se provean de las cédulas personales del año actual, correspondientes á sus familias.

Presentada la lista de los niños y niñas matriculados en las escuelas públicas de esta villa, se hizo la clasificación de pobres exceptuándolos del pago de retribuciones escolares.

La sesión del día 19 no pudo tener lugar por estar ocupada la sala de sesiones con el colegio electoral de elecciones de Diputados á Cortes.

#### SESIÓN DEL DÍA 26.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pagar al Secretario de este Ayuntamiento una comisión hecha á Haro en representación de aquel, sobre petición de reformas en la estación férrea de dicha ciudad.

Presentada la cuenta de los socorros domiciliarios dados á los pobres Santiago Pereda, Nicolás Lascrain y Olegario Marroquín, importante 20 pesetas 74 céntimos fué aprobada, acordándose su pago del capítulo correspondiente.

Igualmente fué examinada y aprobada la cuenta de lo gastado en limonada en los días de Semana Santa y refresco en San Pedro Mártir, como así también otra de los gastos causados en la colocación de una bomba aspirante en un pozo de la calle Real.

Se acordó se ponga un bando señalando los días y términos para el aprovechamiento de aguas de riego guardando el mismo itinerario que años anteriores.

La sesión del día 2 de Junio no tuvo lugar por no haber asuntos de que tratar.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura por ser el objeto de la sesión á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 del próximo pasado mes de Mayo, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del corriente, acordándose contestar al interrogatorio ó cuestionario que comprende, concretándose á los datos oficiales y particulares, haciendo ver la ventaja que sobre Villalba y Cihuri tiene este pueblo por su posición, población, vías de transporte y punto céntrico para poder ser en su día capitalidad de Ayuntamiento agru-

pándosele dichos pueblos limítrofes formándose un término municipal arreglado á la prescripción primera del art. 2.º de la ley Orgánica, y hecho, se remitirá al Sr. Gobernador civil.

La sesión del día 9 no tuvo lugar por no haber asuntos de que tratar.

#### SESIÓN DEL DÍA 10.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En vista del terrible pedrisco descargado en esta jurisdicción en la tarde del día 7 de corriente, eran de gran consideración los daños causados, por lo cual el Ayuntamiento asociado con la Junta pericial, penetrados del derecho que les concede la ley de Territorial en su art. 100, acordó se instruya el oportuno expediente en justificación de la calamidad acaecida, facultando al efecto al Sr. Presidente para la tramitación de aquel y formular la correspondiente solicitud á la Diputación provincial en demanda de la condonación de contribuciones.

#### SESIÓN DEL DÍA 16.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentada la cuenta del gasto hecho con los Sres. de mesa en las elecciones de Diputados á Cortes, fué aprobada como igualmente otras por varios servicios municipales.

Se dispuso dictar un segundo bando excitando á los vecinos para que se provean de las cédulas personales del año actual, pues transcurrido el mes corriente en que termina el período voluntario, serán devueltas á la Administración de Hacienda.

Se acordó, teniendo en cuenta la necesidad de vigilar las huertas, que los vigilantes nocturnos en vez de retirarse del servicio á las tres de la madrugada lo verifiquen á las cuatro y media de la misma, dedicándose de una hora á otra á la vigilancia expresada.

Quedó enterada la Corporación de haberse trasladado de casa la Maestra propietaria de esta Escuela D.ª Margarita Balda Craspo, acordando se tenga en cuenta la diferencia de alquiler en el próximo adicional.

#### SESIÓN DEL DÍA 23.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se verificó á propuesta del Sr. Alcalde la liquidación definitiva con don Estanislao Ruiz, vecino de Cihuri, sobre la tierra arenosa que le ha comprado este Ayuntamiento en el término de las Terreras en un perdido de 2 obreros y cuarto, acordando le sean satisfechas 196 pesetas y 87 céntimos importe de dicha renta.

Se acordó abonar en concepto de remuneración de jornales á D. Hipólito Conde y á Victoria Martínez, 29 pesetas, cantidad á que ascienden 8 días del primero y 13 de la segunda dedicados á asistir á un enfermo de viruela confluyente.

Se dió cuenta de la comunicación

número 795 del Gobierno civil en que manifiesta se forme con la mayor urgencia el expediente en acreditación y comprobación de los daños causados por el pedrisco á fin de recabar del Gobierno de S. M. alguna cantidad del fondo de calamidades públicas; el Ayuntamiento agradeció tal proposición pero teniendo noticias que en el presupuesto del Estado no existe consignación para calamidades y que sin este requisito no puede concederse cantidad alguna sin acordarlo las Cortes, determinó no poner en práctica tal derecho, renunciando por hoy á la formación de tal expediente.

#### SESIÓN DEL DÍA 30.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista una instancia del vecino Nicolás Lascrain, manifestando se le provea de documento que acredite su pobreza para poder tomar como tal las aguas minero-medicinales de Arnello por ser las que le tiene recomendadas el Médico titular, se acordó se le forme por el Sr. Alcalde el expediente que ordena el Reglamento de 12 de Mayo de 1874.

Examinada la cuenta que presenta del primer semestre el Agente de este Ayuntamiento D. Ramón Vidaurreta, fué aprobada disponiendo que las 334 pesetas 2 céntimos que resultan á su favor se le giren y se le devuelva aprobado y un ejemplar.

Anguciana 30 de Junio de 1901.—Ramón García Izquierdo.—Visto Bueno: El Alcalde, Ezequiel García.

#### SESIÓN DEL DÍA 7 DE JULIO.

Terminados los asuntos ordinarios se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el 2.º trimestre del año actual y aprobado que fué, se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Anguciana 7 de Julio de 1901.—El Alcalde Presidente, Ezequiel García.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.

#### SESIÓN JUBILADA

Don Mariano Melguizo Alemany, primer Teniente del Regimiento Infantería Garellano, número cuarenta y tres y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Andrés Izurrieta Sáez, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del Regimiento Infantería de Garellano, Andrés Izurrieta Sáez, hijo de Andrés y Dorotea, natural de Ortigosa, provin-

cia de Logroño, cuyas señas personales son las siguientes: estatura, un metro quinientos noventa y seis, desconociéndose las demás; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de San Francisco y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á veintinueve de Junio de mil novecientos uno.—Mariano Melguizo.

### ANUNCIO NO OFICIAL

#### SUBASTA DE OBRAS.—Comisión de obras del Salagón

Esta Comisión, en representación del Excmo. Ayuntamiento y Sindicato de riegos de Logroño y de la Asociación de Campo de Lardero, celebrará subasta pública el domingo 28 del corriente Julio, en el salón de juntas de dicho Sindicato, calle de Santiago, número 5, á las once de su mañana, para la adjudicación al mejor postor de las obras de variación del cauce para riego, llamado río Atayo, en el término de Buheyo, jurisdicción de Albelda, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de pesetas 8.014 con 11 céntimos y cuyos planos, presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas están de manifiesto en la Secretaría del Sindicato.

Las obras consisten en explanación de desmonte y terraplén sin obras de fábrica.

Logroño 15 de Julio de 1901.—El Presidente de la Comisión, Justo Zurgarramurdi.